

Recibo No.: 0020994040

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mlaONojlmykapQhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIARIO DE PAZ FUNDACION

Sigla: No reportó

Nit: 901377615-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:

21-019328-22

Fecha inscripción:

16 de Marzo de 2020

Último año renovado:

2021

Fecha de renovación:

24 de Marzo de 2021

Grupo NIIF:

4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 77 45 B 147 APT 901

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

diariodepazcolombia@gmail.com

fundacion@diariodepaz.com

Teléfono comercial 1:

3128332022

Teléfono comercial 2:

5798985

Teléfono comercial 3:

3016597888

Página web:

No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 77 45 B 147 AP 901

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

diariodepazcolombia@gmail.com

fundacion@diariodepaz.com

Teléfono para notificación 1:

3128332022

Teléfono para notificación 2:

5798985

Teléfono para notificación 3:

3016597888

La persona jurídica DIARIO DE PAZ FUNDACION SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0020994040

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mlaONojlmykapQhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 08 de febrero de 2020 de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 16 de marzo de 2020 bajo el número 739 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

DIARIO DE PAZ FUNDACION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: el objeto de la FUNDACIÓN es Propiciar espacios para el encuentro y la circulación de ideas, voces y relatos que aportan a la construcción de paz en Colombia.

La fundación podrá cumplir su objeto con la realización directa de las actividades o uniéndose en diferentes modalidades de colaboración, cooperación y asociación, ya sea de forma transitoria o permanente con otras organizaciones o sociedades de cualquier naturaleza.

DESARROLLO DEL OBJETO: la fundación para el cumplimiento de sus fines podrá:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional e internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del

Recibo No.: 0020994040

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mlaONojlmykapQhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegación de recursos o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios y/o participantes de la fundación.

f) Ejecutar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación:

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar, o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá, asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios, y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.600.000,00

Por acta número del 8 de febrero de 2020, de la asamblea registrado en esta Cámara el 16 de marzo de 2020, en el libro 1, bajo el número 739

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0020994040

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mlaONojlmykapQhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL REPRESENTANTE LEGAL: La fundación tendrá un representante legal y un suplente del representante legal y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Representar legalmente a la fundación, judicial y extrajudicialmente y, en caso necesario, designar los apoderados correspondientes.
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, los Estatutos y reglamentos de la fundación, así como las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Convocar y presidir con los límites que señala los presentes estatutos, todas la Asambleas Generales , reunión de la junta directiva y actos sociales de la fundación.
4. Velar por los intereses de la fundación, debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memoriales y todos los documentos emanados de la fundación, sin dicha forma tales actos no tendrán validez.
5. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos, los acuerdos de la asamblea, la resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la fundación.
6. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación.
7. Promover el logro de los objetivos de la fundación, cumpliendo y haciendo cumplir lo ordenado por la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos de dirección.
8. Adelantar las gestiones necesarias para la adquisición de fondos internacionales.
9. Presentar informes cada vez que la Junta Directiva lo requiera.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: La fundación tendrá suplente del representante legal para que en los momentos en los que se encuentre ausente el representante legal el pueda ejercer dichas funciones.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0020994040

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mlaONojlmykapQhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARY ARROYAVE VILLA DESIGNACION	32.240.542
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ADELA MARIA ORTEGA PALACIO DESIGNACION	43.208.885

Por Acta del 8 de febrero de 2020, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2020, en el libro 1, bajo el número 739

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	CLAUDIA PATRICIA ARROYAVE VILLA DESIGNACION	32.229.134
	ADELA MARIA ORTEGA PALACIO DESIGNACION	43.208.885
	FRANCELLY ORTEGA PALACIO DESIGNACION	1.037.583.937
	CAROLINA ESCOBAR SERNA DESIGNACION	1.036.663.164
	LUZ MARY ARROYAVE VILLA DESIGNACION	32.240.542

Por Acta del 8 de febrero de 2020, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2020, en el libro 1, bajo el número 739

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO CHICA MARTINEZ	1.017.197.332

Recibo No.: 0020994040

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mlaONojlmykapQhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta del 8 de febrero de 2020, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 16 de marzo de 2020, en el libro 1, bajo el número 739

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresa por actividad ordinaria \$3,430,000.00

Recibo No.: 0020994040

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mlaONojlmykapQhk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS